

SE SUSCRIBE

En Madrid en el despacho de libros de la IMPRENTA NACIONAL.

PRECIOS DE SUSCRICION.

MADRID... Por un mes... 12 rs. Por tres meses... 36

SE SUSCRIBE

En provincias, en todas las ADMINISTRACIONES DE CORREOS. En París, C. A. SAAVEDRA, rue de Richelieu, núm. 97.

Se reciben los anuncios todos los dias en la Administracion, de diez de la mañana á cuatro de la tarde.



PRECIOS DE SUSCRICION.

Table with columns: PROVINCIAS, ULTRAMAR, EXTRANJERO. Rows: Por un mes, Por tres meses, Por seis meses, Por un año.

No se recibirá bajo ningún pretexto carta ó pliego que no venga franqueado.

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la REINA nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en el Real Sitio de San Ildefonso sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Núm. 10.—Circular.

Excmo. Sr.: El Sr. Ministro de la Guerra dice con esta fecha al Director general de Infantería lo que sigue:

«Enterada la REINA (Q. D. G.) del oficio de V. E., fecha 24 de Febrero último, remitiendo copias de los que han dirigido los primeros Comandantes de los batallones provinciales de Vich y Jaen dando conocimiento el primero de que los soldados del mismo cuerpo Jaime Balaot, Manuel Turell y Gabriel Manzaná han sido apremiados por el Alcalde de Senmaná imponiéndoles 10 rs. de multa si no pagan ocho jornales para la recomposicion de caminos, y manifestando el segundo que la misma Autoridad del pueblo de Cuevas de San Marcos, en la provincia de Málaga, emplea á los milicianos provinciales de dicho pueblo en hacer el servicio de patrullas, sin ser este extensivo á los demás vecinos; teniendo en cuenta lo que terminantemente se previene en el artículo 60 de la ley orgánica de Milicias provinciales, y asimismo que los individuos referidos no debieron ser empleados en el servicio de patrullas ni en el de trabajos de caminos vecinales por Autoridades extrañas á su instituto, se ha servido resolver, de conformidad con lo informado por las Secciones de Guerra y Marina, Gobernacion y Fomento del Consejo de Estado en acordada de 19 de Junio próximo pasado, se reitera á las Autoridades civiles la estricta observancia de lo que en el artículo y ley citados se previene, debiendo devolverse á los soldados del batallón provincial de Vich de que se trata la multa que les fué impuesta por el Alcalde de Senmaná, si la hubiesen satisfecho.»

De Real orden, comunicada por dicho Sr. Ministro, lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de Julio de 1863.

EL SUBSECRETARIO, JOAQUIN RIQUELME.

Señor...

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

REAL DECRETO.

En el expediente y autos de competencia suscitada entre el Gobernador de la provincia de Lérida y el Juez de primera instancia de Solsona, de los cuales resulta:

Que la reverenda comunidad de Presbíteros de la villa de Cardona presentó en el referido Juzgado demanda ejecutiva contra los consorts Miguel y María Desora y Garriga y María y Bajana, madre de la segunda, para el pago de pensiones de censos, vencidas despues de 1.º de Mayo de 1855:

Que los demandados presentaron la excepcion de falta de personalidad en el actor por estar incautada la Hacienda de todos los bienes y rentas del clero y haberles reclamado en este concepto la Administracion de Propiedades y Derechos del Estado los réditos de los mismos censos:

Que esta Administracion, noticiosa del hecho, lo puso en conocimiento del Promotor fiscal del Juzgado, como representante de los intereses del Estado, y este interpuso la declinatoria ante el Juez por considerar que el conocimiento de este asunto correspondia á la Administracion:

Que el Juez, despues de sustanciado el incidente, se inhibió, mandando pasar los autos al Gobernador de la provincia; y alzándose de esta providencia la parte actora, fué revocada por la Audiencia de Barcelona, que mandó al Juez continuar en el conocimiento del negocio, sosteniendo su competencia si se le propusiera por la Administracion:

Que sentenciado el pleito de remate, el Promotor comunicó su pedimento de declinatoria y lo resuelto por la Audiencia al Gobernador de la provincia, quien requirió al Juez para que se inhibiese del conocimiento del asunto; y habiéndose negado este, se suscitó el presente conflicto, que se ha seguido por todos sus trámites:

Visto el art. 1.º de la ley de 1.º de Mayo de 1855, que declara en estado de venta todos los censos pertenecientes al clero:

Visto el art. 23 de la instruccion de 31 de Mayo de 1855, que confía á los Gobernadores civiles la autoridad superior gubernativa en las provincias en lo relativo á la administracion, investigacion y venta de los bienes comprendidos en la ley de 1.º del mismo mes y año:

Visto el art. 3.º de la ley de 14 de Julio de 1856, que declara comprendidos entre los bienes del clero, mandando proceder á su venta, todos los pertenecientes ó que se hallen disfrutando los individuos ó corporaciones eclesiásticas, cualquiera que sea su nombre, origen ó cláusulas de su fundacion, á excepcion de las capellanías colativas de sangre ó patronatos de igual naturaleza:

Vista la Real orden aclaratoria de 12 de Noviembre de 1856, que en su núm. 5.º dispone que la Direccion general de Bienes nacionales active el cobro en especie ó metálico de las rentas de todos los bienes sin distincion que la misma dependencia administra, y cuide al propio tiempo de hacer efectivos á sus respectivos vencimientos los pagarés cedidos por los compradores:

Visto el convenio celebrado con la Santa Sede en 25 de Agosto de 1859, publicado como ley del Estado en 4 de Abril de 1860, en que se establece la permutacion de los bienes de la Iglesia por inscripciones intransferibles de la Deuda del 3 por 100:

Vistas las leyes de 11 de Marzo de 1839 y 7 de Abril de 1861, que confirmaron las de 1.º de Mayo de 1855 y 27 de Febrero y 11 de Julio de 1856 en cuanto no se opongan á sus prescripciones.

Considerando: 1.º Que el Estado está incautado de los censos de que se trata y los administra, atendiendo á la dotacion del clero y sostenimiento del culto, así con las contribuciones y rentas de la nacion como con el producto de los bienes desamortizados que pertenecieron al clero y cuya permutacion está acordada. 2.º Que en este concepto solo á las Administraciones de Propiedades y Derechos del Estado corresponde reclamar el pago de pensiones de los censos que fueron del clero, valiéndose de los medios que las disposiciones vigentes les conceden, y á las oficinas de Hacienda conocer de estas reclamaciones.

Confirmando con lo consultado por el Consejo de Estado en pleno, Vengo en decidir esta competencia á favor de la Administracion. Dado en San Ildefonso á doce de Julio de mil ochocientos sesenta y tres.

ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO.

EL MINISTRO DE LA GOBERNACION, FLORENCIO RODRIGUEZ VAAMONDE.

Subsecretaria.—Seccion de Orden público.—Negociado 3.º—Quintas.

Pasado á informe de las Secciones de Guerra y Gobernacion del Consejo de Estado el expediente promovido por Agustín Vila y Manuel Fernandez, vecinos de Lavadores, en reclamacion del acuerdo por el que el Consejo de la provincia de Pontevedra declaró excluido del servicio de las armas á Manuel Juan Bastos, quinto del reemplazo de 1862 por el cupo de dicho pueblo, las expresadas Secciones han emitido sobre este asunto el siguiente dictamen:

Manuel Juan Bastos, núm. 80 del sorteo celebrado para 1862 en Santa Cristina de Lavadores, provincia de Pontevedra, expuso en el acto de la declaracion de soldados padeecer del pecho y faltarle la segunda y tercera falange del dedo índice de la mano derecha; pidió ser reconocido, y lo fué solamente respecto á la enfermedad del pecho por dos facultativos, que dijeron no observar síntoma alguno que revelase el padecimiento alegado, conceptuándole por lo tanto útil, y el Ayuntamiento le declaró soldado, protestando el interesado para ante el Consejo provincial.

Reconocido por dos profesores ante la comision receptora, le declararon inútil, como comprendido en el núm. 106, orden 9.º, clase 1.ª del reglamento de exenciones físicas por falta de las falanges indicadas; pero reclamado por los interesados para nuevo reconocimiento ante el Consejo provincial, manifestaron otros dos profesores que le reconocieron, que si bien científicamente considerado el dedo careciendo de las dos falanges que le faltan queda sin uso, y por consiguiente inútil este individuo, ateniéndose al contexto literal de la Real orden de 30 de Enero de 1862, que previene no sea causa de inutilidad la mutilacion de las dos últimas falanges de los índices, no pueden ménos de declararlo útil.

El Consejo, considerando que el defecto se halla comprendido en el citado art. 106, conforme con el dictamen de los facultativos de la caja, lo declaró excluido en queja de cuyo fallo acuden Manuel Fernandez y Agustín Vila solicitando se revoque, y manifestando que, ó el Consejo no ha tenido presente la Real orden citada, ó ha aplicado por equivocacion al caso actual la de 24 de Marzo del mismo año 1862.

Las Secciones, Excmo. Sr., encuentran muy fundado el recurso de Manuel Fernandez y Agustín Vila; pues segun el contenido de la Real orden de 30 de Enero de 1862, y nueva redaccion que por ella se dió al núm. 110, orden 9.º, clase 1.ª del cuadro de exenciones Manuel Juan Bastos no puede ser considerado inútil para el servicio de las armas, por más que le falten las dos últimas falanges del dedo índice de la mano derecha.

Por tanto, pues, las Secciones, teniendo presente lo que dispone la Real orden citada, opinan que debe revocarse el fallo contra que se reclama, y mandarse que Manuel Juan Bastos vaya á ocupar su plaza con baja del número que corresponda.

Y habiendo tenido á bien la REINA (Q. D. G.) resolver de conformidad con lo propuesto en el preinserto dictamen, y mandar que esta disposicion se circule y publique como aclaratoria de la citada de 30 de Enero de 1862, de Real orden lo digo á V. S. para los efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 16 de Julio de 1863.

VAAMONDE.

Sr. Gobernador de la provincia de...

MINISTERIO DE MARINA.

RESOLUCIONES TOMADAS POR EL MISMO.

17 Julio. Admitiendo la renuncia que hace de su destino el Asesor del distrito marítimo del Masmon D. Delmuro de Caralt. Id. id. Idem id. al Fiscal del Juzgado de la provincia marítima de Ibiza D. Francisco Javier Gotarredona. 20 id. Concediendo cuatro meses de licencia para el departamento de Ferrol al primer Médico del Cuerpo de Sanidad de la Armada D. José de Puga y Peña. Id. id. Autorizando al Capitan de navio graduado y retirado de la Armada D. Isidoro de Urazai y de Castro para trasladarse al extranjero siempre que tenga necesidad de ello con cualquier objeto, relevándole de la obligacion de solicitar Real licencia especial para cada caso.

Junta de la Deuda pública.

DEPARTAMENTO DE LIQUIDACION DE LA DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA PÚBLICA.—DEUDA DEL PERSONAL.

Relacion de las liquidaciones del personal que han resultado corrientes y han sido aprobadas por la Junta de la Deuda pública cuyos saldos se comprenden en certificacion para la emision de títulos tan pronto como se reclamen por los interesados y se bastanteen por el Ministerio fiscal los documentos de personalidad que se presenten por los mismos.

Table with columns: Número de liquidaciones, ACREEDORES, CANTIDADES que representan. Rows: CLERO SECLAR, Diócesis de Barcelona, Clero.

Table with columns: Número de liquidaciones, ACREEDORES, CANTIDADES que representan. Rows: Gerona.

Table with columns: Número de liquidaciones, ACREEDORES, CANTIDADES que representan. Rows: Jaca.

Table with columns: Número de liquidaciones, ACREEDORES, CANTIDADES que representan. Rows: Vich.

Table with columns: Número de liquidaciones, ACREEDORES, CANTIDADES que representan. Rows: Barcelona.

Table with columns: Número de liquidaciones, ACREEDORES, CANTIDADES que representan. Rows: Cádiz.

Table with columns: Número de liquidaciones, ACREEDORES, CANTIDADES que representan. Rows: Gerona.

Table with columns: Número de liquidaciones, ACREEDORES, CANTIDADES que representan. Rows: Leon.

Table with columns: Número de liquidaciones, ACREEDORES, CANTIDADES que representan. Rows: Málaga.

Table with columns: Número de liquidaciones, ACREEDORES, CANTIDADES que representan. Rows: Various names and amounts.

Junta general de Beneficencia del Reino.

ESTADO del alta y baja que han tenido los acogidos en los establecimientos que dependen de la misma en el mes de Junio próximo pasado, con expresion de las cantidades que se han recibido y distribuido durante el expresado mes.

Table with columns: Existentes en fin de Mayo, Admitidos en Junio, Han fallecido, Han salido con alta voluntaria y con licencia temporal.

HOSPITAL DE NUESTRA SEÑORA DEL CÁRMEN, DESTINADO Á HOMBRES INCUABILES.

Table with columns: Existentes en fin de Mayo, Admitidos en Junio, Han fallecido, Han salido con alta voluntaria y con licencia temporal.

HOSPITAL DE JESÚS NAZARENO PARA MUJERES IMPEDEIDAS É INCUABILES.

Table with columns: Existentes en fin de Mayo, Admitidos en Junio, Han fallecido, Han salido con alta voluntaria y con licencia temporal.

CASA DE DEMENTES DE SANTA ISABEL EN LEGANÉS.

Table with columns: Existentes en fin de Mayo, Admitidos en Junio, Han fallecido, Han salido.

Direccion de la Obra de la nueva Casa de Moneda y Efectos timbrados.

MES DE JUNIO DE 1863.

Relacion de los trabajos ejecutados en el expresado mes en toda clase de obra y de las cantidades satisfechas durante el mismo.

Table with columns: CLASE DE OBRA, NUMERO de piezas, PESO en kilogramos, METROS (lineales, superficiales, cúbicos).

Seccion permanente.

Los operarios que componen dicha seccion se han ocupado en la traslacion de todos los efectos del almacén á otro local, limpiar los sótanos y otras habitaciones para entregar á la Fábrica del Sello, reunir las tierras y escombros para que sea más fácil su extraccion, y recorrido los pavimentos.

Table with columns: CANTIDADES SATISFECHAS, Rs. vn. cénts. Rows: A D. José Abascal, A los Sres. Portilla hermanos y White, Sueldo á los empleados de reglamento, Jornales á los operarios de la seccion permanente, Por la consignacion mensual de 300 rs.

Madrid 8 de Julio de 1863.—El Arquitecto-director, Francisco Jareño.

HOSPITAL DE LA PRINCESA.

Table with columns: Existentes en fin de Mayo, Admitidos en Junio, Total, Han fallecido, Han salido curados y con altas voluntarias.

REAL COLEGIO-REFUGIO DE VALENCIA.

Table with columns: Existentes en fin de Mayo, Admitidos en Junio, Total, Han fallecido, Han salido.

HOSPITAL DEL REY EN TOLEDO PARA DECRETOS, IMPEDIDOS Y CIEGOS DE AMBOS SEXOS.

Table with columns: Existentes en fin de Mayo, Admitidos en Junio, Total, Ha fallecido, Ha salido á su instancia.

CANTIDADES RECIBIDAS. Reales vellon.

Table with columns: Existencia en fin de Mayo, De la Tesoreria Central para los establecimientos de la Junta, con inclusion de la pension de Mayo de Jesús Nazareno, Total rs. vn.

CANTIDADES DISTRIBUIDAS.

Table with columns: Entregado al hospital de Nuestra Señora del Carmen, Idem á la casa de dementes de Santa Isabel en Leganés, Idem al hospital de la Princesa, Idem al Real Colegio-Refugio de Valencia, Idem al Colegio de Desamparados, Idem al Depositario de la Junta por sus haberes de este mes.

RESÚMEN.

Table with columns: Importa lo recibido, Iden lo distribuido, Existencia en fin de Junio.

Madrid 20 de Julio de 1863.—El Secretario-Contador, José Valdes del Castillo.—El Depositario, Leopoldo Sait y Agüero.—V.º B.º.—El Vicepresidente, Miguel Sanz.

ANUNCIOS OFICIALES.

Dirección general de Consumos, Casas de Moneda y Minas.

El viernes próximo 24 del corriente, á la una de la tarde, tendrá lugar en esta Dirección general la venta en subasta pública de 16.000 arrobas de cobre, punto de aleaciones, marca corona, procedente de las minas de Riotinto, con sujeción al pliego de condiciones inserto en la GACETA de 20 de Abril último.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Madrid 21 de Julio de 1863.—El Director general, P. A. Pedro Pastor y Maseda.

El jueves 23 del corriente, á la una de la tarde, tendrá lugar en esta Dirección general la subasta para contratar la conducción desde las minas de Almadén á esta corte, Sevilla y Londres de 39.000 quintales de azogue, con arreglo al pliego de condiciones inserto en la GACETA de 13 de Junio último.

Dirección general de Obras públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 15 de Noviembre de 1861, esta Dirección general ha señalado el día 9 del próximo mes de Octubre, á las doce de su mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras de afirmado de dos trozos de la carretera de Villacastán á Vigo, comprendidos entre Asturias y Otero de Sanabria, cuyo presupuesto de contrata es de reales vellón 125.226,95.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, en esta corte ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Zamora ante el Gobernador de la provincia, hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglados exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 6.200 rs. en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que se está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, y en los que no lo tuvieren al de su cotización en la Bolsa el día anterior al fijado para la subasta; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resultasen dos ó más proposiciones iguales se celebrará únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada instrucción, siendo la primera mejor por lo menos de 200 rs., quedando las demás á voluntad de los licitadores siempre que no bajen de 50 rs.

Madrid 16 de Julio de 1863.—El Director general de Obras públicas, Tomás de Ibarrola.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado con fecha 16 de Julio último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de afirmado de dos trozos de la carretera de Villacastán á Vigo, comprendidos entre Asturias y Otero de Sanabria, se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de...

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado con fecha 16 de Julio último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de afirmado de dos trozos de la carretera de Villacastán á Vigo, comprendidos entre Asturias y Otero de Sanabria, se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de...

Consejo de Administración del Canal de Isabel II.

A virtud de lo dispuesto en Real orden de 7 del actual, se subasta en el día 22 del mes de Agosto próximo, á las doce de su mañana, en pliegos cerrados en el local en que el Consejo celebra sus sesiones, plaza del Progreso número 2, cuarto segundo, ante una comisión del mismo Consejo, y con asistencia del Ingeniero Director de las obras, la excavación de las tres cuartas partes del terreno sobre el que ha de fundarse el nuevo depósito de aguas del Canal de Isabel II, en el campo de Guardias, con arreglo al croquis que se acompaña, y cuyo presupuesto asciende á 504.131 rs. 41 cént., al precio de 3 rs. 83 cént., que se señala como término medio al metro cúbico de excavación en las diferentes profundidades, extracción y colocación de las tierras. El croquis, presupuesto, planos y pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en las oficinas de dicho Consejo, establecidas en el referido local, para cuantas personas gusten examinarlos, todos los días no feriados, desde la mañana á la una de la tarde, desde las nueve de la mañana á la una de la tarde; observándose para el remate las prevenciones siguientes:

1.º Se dará principio á la subasta á la hora señalada por medio de la lectura de este anuncio y del pliego de condiciones á que se ha sujeción el contratista, y terminada que sea podrán los concurrentes manifestar las dudas que se les ofrezcan y pedir las explicaciones que estimen necesarias.

2.º Todas las proposiciones se entregarán al Sr. Presidente en pliegos cerrados, y una vez terminado este acto por declaración del mismo Sr. Presidente, no se interrumpirá la subasta ni se admitirán nuevos pliegos con proposiciones.

3.º Acto continuo se abrirá por el Sr. Presidente los pliegos cerrados, todos los que se hubieren sucesivamente desechado en el acto, los que no vayan acompañados de la garantía de que habla la condición siguiente; los que no estén redactados en la forma y términos del modelo inserto á continuación, y los que excedan del precio de 3 rs. 83 cént. por metro cúbico de excavación, extracción y colocación de las tierras que comprende esta subasta.

4.º Todas las proposiciones deberán ir acompañadas de una carta de crédito que acredite que sus autores han entregado en la Caja general de Depósitos, por vía de fianza para tomar parte en la licitación, la cantidad de 30.000 rs. vn. en metálico, en acciones de las emitidas por el Ministerio de Fomento, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que se señalen las disposiciones vigentes, ó al de su cotización en la Bolsa para aquellos que no lo tengan señalado.

5.º Inmediatamente después de terminada la lectura de todos los pliegos cerrados se declarará por el Sr. Presidente la proposición que resulte ser más ventajosa y se extenderá acta formal autorizada por el Secretario.

6.º Si hubiese dos ó más proposiciones iguales se abrirá licitación entre sus autores por espacio de 10 minutos por lo menos, pasados los cuales se terminará cuando lo disponga el Presidente, apercibiéndolo ántes por tres veces.

7.º Para prevenir las dudas que podrían ofrecerse sobre la preferencia relativa de los licitadores en el caso de hallarse dos ó más proposiciones iguales, antes de abrirse los pliegos cerrados que se presenten se pondrán en una caja tantas bolas numeradas cuantos sean los proponentes, y la que saca cada uno por sí mismo determinará su lugar respectivo para el caso de la licitación abierta; entendiéndose que el que tuviere el número más bajo será el preferido ínterin no se mejore su propuesta.

Modelo de que se cita. Don..., vecino de..., enterado del anuncio publicado con fecha 20 de Julio de 1863, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de la excavación de las tres cuartas partes del terreno sobre el que ha de fundarse el nuevo depósito para las aguas del Canal de Isabel II, en el campo de Guardias, extracción y colocación de las tierras, se comprometo á tomar á su cargo dicho servicio, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de... (en letra)... reales vellón... cént., el metro cúbico.

Escuela especial de Ingenieros de Minas. Debiendo verificarse en el próximo mes de Setiembre los exámenes de ingreso en esta Escuela, se insertan á continuación los artículos del reglamento que se refieren á los alumnos para conocimiento de los que gusten presentar sus solicitudes en el plazo de un mes, con arreglo al reglamento que se inserta en el concepto de que los libros de texto que sirven para marcar la extensión con que ha de exigirse el conocimiento de las materias de que han de examinarse los candidatos son las siguientes:

Cálculo ó Geometría para la física experimental. Geometría ó Geometría para la física experimental. Geometría ó Geometría para la física experimental. Geometría ó Geometría para la física experimental.

ARTÍCULOS DEL REGLAMENTO DE LA ESCUELA ESPECIAL DE INGENIEROS DE MINAS QUE SE REFIEREN Á LOS ASPIRANTES Á INGRESO EN LA MISMA. CAPITULO V. De los alumnos.

Art. 39. Los alumnos podrán ser internos ó externos. Los primeros tendrán opción á ingresar en el cuerpo de Ingenieros de Minas, con arreglo á lo prescrito en el artículo 67, recibiendo al mismo tiempo el título de Ingenieros. Los segundos solo tienen opción al título de Ingenieros de Minas, conforme á lo dispuesto en el artículo 68.

Art. 40. Para ser admitido como alumno interno se necesita: 1.º Ser español. 2.º Ser mayor de 16 años y no pasar de 25, acreditándolo por medio de la fe de bautismo.

Art. 41. Para ser admitido como alumno externo se exigirán las mismas circunstancias que se señalan para los internos, excepto la edad y cualidades físicas.

Art. 42. La admisión de alumnos en la Escuela tendrá lugar todos los años. La convocatoria se publicará en los últimos días del mes de Julio por medio de los periódicos oficiales, expresando en ella la extensión con que han de exigirse las materias de que habla el art. 40, y señalando la otra ú otra que indique la Junta de Profesores para que sirvan de punto de comparación, sin que se entienda por esto que los candidatos hayan de haber estudiado precisamente por ellas.

Art. 43. Las solicitudes de los candidatos deberán dirigirse al Director de la Escuela, y acompañarse de la fe de bautismo del interesado y de los demás documentos que exige el art. 40. Estas solicitudes documentadas se admitirán en la Secretaría de la misma Escuela hasta el último día de Agosto.

Art. 44. Los exámenes para la admisión de alumnos empezarán el día 1.º de Setiembre.

Art. 45. Los ejercicios serán tres en el orden siguiente: 1.º Sobre aritmética, álgebra, geometría y trigonometría. 2.º Sobre geometría analítica de dos dimensiones, física experimental y nociones de historia natural.

Art. 46. Los dos primeros ejercicios consistirán en satisfacer á las preguntas que les hagan los Profesores durante una hora por lo menos.

Art. 47. La calificación de los examinados se hará con las notas de aprobado ó desaprobadó por mayoría de votos de calificación de los tres que resultan aprobados.

Art. 48. Las relaciones de censura se formarán por todos los examinadores, y se extenderán por duplicado: una de ellas se pasará al Director general de Agricultura, Industria y Comercio para su conocimiento; y la otra quedará archivada en la Secretaría de la Escuela. Estas relaciones serán conformes al modelo núm. 1.º.

Art. 49. A los candidatos que lo soliciten se les devolverán, mediante el Sr. Presidente, los documentos que hubiesen acompañado á su solicitud.

Madrid 20 de Julio de 1863.—El Director, P. A. Manuel Abela.

ras, dejándolas en el buen estado de servicio que al presente se hallan, y previa la aprobación del Sr. Ingeniero encargado de los emperrados, haciendo constar haber sido hecha la recepción por el mismo.

Art. 14. Serán de propiedad del contratista todos los materiales que resulten del derribo del edificio.

Art. 15. Llegado el día y en la primera media hora de la señalada para el remate, presentarán los licitadores sus proposiciones con entera sujeción al modelo que al pie se expresa y por medio de pliegos cerrados, cuya cubierta será de color rojo, y en el exterior se pondrá el número que quien dispundrá se vayan numerando.

Art. 16. Pasada la media hora para la entrega de pliegos cerrados se procederá á su apertura y lectura por el mismo orden de numeración, tomándose nota del contenido por el actuario de la subasta, que se publicará para satisfacción de los concurrentes.

Art. 17. El remate se considerará adjudicado á favor del que hubiese presentado la proposición más ventajosa para la Hacienda, pero no tendrá efecto hasta que recaiga la aprobación superior.

Art. 18. Si hubiese dos ó más proposiciones iguales, se procederá á licitación oral por espacio de 10 minutos entre los autores de las proposiciones que hubiesen causado el empate, adjudicándose en el acto al que ofreciera las ventajas, sin perjuicio también de la aprobación superior.

Art. 19. En el caso de no cumplir el rematante las condiciones anunciadas para la subasta, ó impidiese su otorgamiento, se tendrá por rescindido el contrato á perjuicio del mismo rematante, quedando además sujeto á las prescripciones que marca el art. 5.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852, y al 9.º del mismo, en cuanto á la acción que contra él ha de ejercerse la Administración.

Modelo de proposición. D. N. N., vecino de..., se obliga á ejecutar de su cuenta el derribo de las casas números 25 y 27 antiguos y 17, 19 y 21 modernos de la calle de Alcalá de esta corte, anunciado en la GACETA del día... en la cantidad de (en letra) con sujeción al presupuesto y pliego de condiciones presentado al efecto y de que está enterado.

Junta provincial de Beneficencia de Madrid. Pliego de condiciones bajo el cual la Excm. Junta provincial de Beneficencia saca á pública subasta el solar marcado con letra H en el plano aprobado por Real orden de 4 de Abril de 1861 para la reforma del Hospital general de esta corte.

Art. 1.º El remate del indicado solar, cuya área es de 616 metros cuadrados, ó sea 7.935 pies, tendrá efecto el día 5 de Agosto próximo bajo las bases siguientes: 2.º La subasta empezará á la una en punto de la tarde, concediéndose media hora para la presentación de las proposiciones.

Art. 3.º El remate se verificará en el Gobierno de la provincia bajo la presidencia del Excmo. Sr. Gobernador ó persona que se le delegare, celebrándose con arreglo á las prescripciones de la instrucción de 18 de Marzo de 1852.

Art. 4.º El plano correspondiente al referido solar está de manifiesto en la Secretaría de la Excm. Junta provincial de Beneficencia, sita en el Gobierno de la provincia, y en la Dirección del Hospital general hasta la víspera del remate, en todos los días no feriados, desde las once de la mañana hasta las cuatro de la tarde.

Art. 5.º Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados arreglados al modelo adjunto, debiendo consignarse en la Caja general de Depósitos la cantidad de 15.000 reales como garantía para tomar parte en la licitación, acompañándose á cada pliego el documento que acredite haberse realizado el depósito con arreglo á la citada instrucción.

Art. 6.º No se admitirá proposición alguna que no cubra el tipo fijado para la subasta, y que según tasación es de 182.505 rs.

Art. 7.º En el caso de que resultaran dos ó más proposiciones iguales, siendo las más ventajosas, se abrirá licitación oral entre sus autores por el tiempo que el Sr. Presidente se sirva señalar y en los términos prescritos en la citada instrucción, debiendo ser la primera mejor por lo menos de 5.000 rs., y las demás á voluntad de los licitadores con tal que no bajen de 500 rs.

Art. 8.º No será válido el remate hasta tanto que recaiga la superior aprobación del Gobierno de S. M., una vez obtenida esta, se procederá en el término de 15 días al otorgamiento de la escritura de venta previo el pago del importe total del solar que se hará en la Depositaria del Hospital general.

Alcaldía constitucional de Bobadilla. Se halla vacante la Secretaría de esta villa, cuya dotación consiste en 4.500 rs., pagados por trimestres de los fondos municipales.

Alcaldía constitucional de Chiclana. Hallándose vacante las plazas de Médico y Cirujano titulares de esta villa, dotada cada una con el haber anual de 4.380 rs. vn. pagados de los fondos municipales por mensualidades vencidas, se hace público por medio del presente para que los aspirantes presenten sus solicitudes documentadas en esta Secretaría de Ayuntamiento dentro del término de un mes, contado desde el día que aparece inserto el anuncio en la GACETA del Gobierno.

Alcaldía constitucional de Fuentidueña. Se halla vacante la Secretaría de Ayuntamiento de esta villa, partido de Cuellar, provincia de Segovia; su dotación consiste en 1.000 rs. anuales, pagados por trimestres de los fondos municipales de la misma, y á más 600 rs. vn. anuales en la misma forma del presupuesto de la comunidad de esta villa y tierra unida á dicha Secretaría.

Alcaldía constitucional de Haldemadera. Se halla vacante la plaza de Secretario del Ayuntamiento de Haldemadera por renuncia del que la servía, dotada con el sueldo anual de 4.700 rs.

Alcaldía constitucional de Maqueda. Por renuncia espontánea del que la obtenía se halla vacante la plaza de Cirujano titular de esta villa de Maqueda, cuya población consta de 124 vecinos y en buena posición topográfica; es abundante de todos los artículos de primera necesidad, y dista 12 leguas de la corte, seis de la capital de provincia y dos del partido judicial, la cual sin cargo de barba, pero sí con el de cirujano menor, estando dotada con 5.500 rs. anuales, y pagados 3.000 de los fondos municipales y beneficencia, y los 2.500 rs. restantes por iguales partes con sus vecinos y con cargo del Ayuntamiento el cobro, y pagado por trimestres vencidos; además queda libre de todas las contribuciones que por su profesión se le impongan.

Audiencia de Granada. PARTIDO JUDICIAL DE IZNALCÓZ. Extracto de las inscripciones defectuosas que se hallan en el Registro de la Propiedad de este partido (1).

Una casa y huerto en el Mingahder, de D. José Villette, no consta el censo, venta, 1858.

Una trozo de tierra en la falda de la Sierra, de D. Rafael Villanueva Rivera, id., redención de censo, id.

Una suerte de tierra, no consta, de D. Prudencio Serrano, id., venta, 1860.

Otra id., no consta, de José Lozano Ruiz Castillo, idem id., id.

Otra id., no consta, de María Prieto, id. id. id.

Otra id., no consta, de Ramon Garcia, id. id. id.

Otra id., no consta, de Juan Antonio Flores, id. idem id., id.

Otra id., no consta, de José del Prado, id. id. id.

Otra id., no consta, de Ramon Lafuente, id. id. id.

Otra id., no consta, de Felipe Garcia, id. id. id.

Otra id., en Arroyo Limones, de Francisco Cabañil idem id. id.

Otra id., en el Rio Arriba, de José Valle, id. id. id.

Otra id., en Cañada Hermosa, de Antonio Jimenez, idem id. id.

Otra id., en Caprailes, de José Herrera, id. id. id.

Otra id., en Cañada Hermosa, de Juan Villodres Matilde, id. id. id.

Otra id., en el Egipto, de Pedro Fernandez Bolivar, idem id. id.

Otra id., en el Valdeco, de D. José Martín Villodres, idem id. id.

Otra id., en id., de José Molina, id. id. id.

Otra id., en el Castradero de la Cortijada de Tierra, de María Santiago, id. id. id.

Otra id., en id., de José Martín Villodres, idem idem id., id.

Otra id., en la Umbria del Cerro del Escribano, de José Garcia, id. id. id.

Otra id., en el Arroyo de Limones, de Bartolomé Villodres, id. id. id.

Otra id., en el Cerro de las Lastras, de José Martín Villodres, id. id. id.

Otra id., en Cañada Hermosa, de Francisco Lopez Moral, id. id. id.

Otra id., en el Hoyo del Albañil, de Francisco Solano, idem id. id.

Otra id., en el Valdio, de Cristóbal Quintin Moral, idem idem id., id.

Otra id. en la Boca de la Flor, de Felipe Serrano, idem, redención, id.

Otra id., no consta, del mismo, id. id. id.

Otra id., no consta, de la Boca de la Flor, de los herederos de Pedro Lozano, id. id.

Otra id., no consta, de Felipe Serrano, sin linderos, redención de censo, 1862.

Otra id., no consta, del Marqués de Moreda, sin linderos, redención de censo, 1830.

Otra id., no consta, de Inquisidores, de Jerónimo Pérez, sin linderos, id., herencia, 1851.

Otra id., no consta, del Marqués de la Motilla, idem, redención, 1856.

Otra id., no consta, del Marqués de Baeza, idem, idem, id.

Otra id., no consta, de Antonio Fernandez y Rosendo Peinado, id., venta, id.

Otra id., no consta, de Antonio Vilches, id., herencia, 1819.

Otra id., en la Plaza, de Josefa Pardo, id., id., 1861.

Otra id., Barrio bajo, de Francisco Alvarez, id., no consta el censo, venta, id.

Otra id., en calle Real, de Juan Antonio Lopez, idem, idem, id.

Otra casa-posada, no consta, de Juan José Pardo, idem, permuta, id.

Otra id., no consta, de Manuel Gonzalez, id. id. id.

Otra id., no consta, de Narciso Fernandez, id. idem, idem.

Otra id., no consta, de Francisco Garcia, id. idem, idem.

Otra id., no consta, de Francisco Vico, id., herencia, 1851.

Otra casa calle Real, de Valentina Molero, sin linderos, herencia, 1861.

Montillana. Cuarenta fanegas de tierra en el Cortijo de las Monjas, de D. Juan Pedro Labrar, sin linderos, venta, 1852.

Una casa, no consta, de Julian de Reyes, idem, no consta el censo, herencia, 1851.

Otra id., segundo tramo, del mismo, id. id. id.

Otra id., primer tramo, de María Villegas, id. id. id.

Otra id., id., del mismo, id. id. id.

Tres suertes id. en el cortijo de Fresneda, de Juan Ramirez Perez, id., venta, id.

Un cortijo llamado Carralejo, de Juan Ramirez Contreras, id. id. id.

Otra id., llamado del Muerto, de D. Antonio Molina Arroyo, id., herencia, 1838.

El mismo cortijo, de Rafael Molina Arroyo, sin linderos, herencia, 1858.

Otra id., llamada Cotilla la Alta, de D. Joaquin Perez del Pulgar, id., venta, id.

Otra id., no consta, de D. Bruno Ramirez, id., redención, 1859.

Un cortijo llamado de Martin Domingo, de D. Jerónimo Lozano, id., id., 1860.

Una era, no consta, de D. Bruno Ramirez, id. id. id.

Varias tierras, no consta, de D. Antonio Sanchez Yago, id. id. id.

Una haza id. en los Cerrillos, de Doña Concepcion Molina Sanchez, id., donación, 1861.

Una rotura id. id. en la Grereda, de D. Francisco Galindo Palma y Rafael Martínez e hija, id., herencia, id.

Una haza id. en la Zarzuela, de Doña María Dominga Rosales, id. id. id.

Otra id., en el ladero del Castillo, de Victor Rosillo Rosillo, id. id. id.

Otra id., llamada la Gitana, de Manuel Fernandez, id., cesion, 1862.

Otra id., en el Venaje de Aparicio, de Lorenzo Linde, idem, redención, id.

Una casa calle de Cagancho, de Cristóbal Navarro y hermanos, id., herencia, 1849.

Otra id., calle de las Parras, de Diego Redondo y hermanos, id., id., 1850.

Otra id., en la Plaza, de María del Carmen Galindo, idem, legado, 1851.

Otra id., en id. de Francisco Paula Vazquez, id., usufructo, 1853.

Otra id., calle de San Marcos, de Nicolás Diaz, id., permuta, 1855.

Un molino ruinoso en el Venaje, de D. Bruno Ramirez, id., herencia, id.

Una casa, no consta, de Juan Ramirez id. id. id.

Un cortijo en Cañada Baza, de Antonio Molina Arroyo, id., id., 1858.

Una casa, no consta, de María Teresa Gonzaba, id. id. id.

La cual se proveerá por la Dirección general de Instrucción superior, en conformidad a lo que se dispone en el reglamento general de Colegios de segunda enseñanza de 6 de Noviembre de 1851.

Para desempeñar el cargo se necesita: Ser Presbítero y tener el grado de Bachiller, por lo menos, en Sagrada Teología, Cánones ó Filosofía y Letras.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes documentadas al Director del Instituto de Figueras en el término de un mes, contado desde la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Barcelona 18 de Julio de 1863.—El Rector, Victor Arnau. 3708

Universidad literaria de Sevilla. D. Antonio Martín Villa, Rector de esta Universidad.

Hago saber, que de conformidad con lo dispuesto por el reglamento general de Colegios de 6 de Noviembre de 1851 se saca a concurso la plaza de Capellán del Colegio de internos adjunto al Instituto provincial de Canarias, dotada con el sueldo anual de 5.000 rs., habitación en el mismo y alimentos; siendo de su cargo decir la misa diaria, repasar a los alumnos las lecciones de religión y moral cristiana, y velar por el cumplimiento de los deberes religiosos y demás obligaciones que le impone el reglamento referido y el interior del mismo Colegio.

Para optar á dicha plaza se requiere ser Presbítero y tener el grado de Bachiller por lo menos en Sagrada Teología, Cánones ó Filosofía y Letras.

Los aspirantes remitirán sus solicitudes documentadas á la Dirección general de Instrucción pública por conducto del Director del expresado Instituto en el término de un mes, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID; pero entendiéndose que la provision no tendrá efecto hasta que pueda abrirse el Colegio de internos.

Sevilla 15 de Julio de 1863.—El Rector, Antonio Martín Villa. 3709

D. Antonio Martín Villa, Rector de esta Universidad. Hago saber, que de conformidad con lo dispuesto por el reglamento general de Colegios de 6 de Noviembre de 1851 se saca a concurso una plaza de Regente para el Colegio de internos adjunto al Instituto provincial de Canarias, dotada con el sueldo anual de 4.000 rs., habitación en el mismo y alimentos.

Para aspirar á este cargo se requiere: 1.º Tener 22 años cumplidos de edad. 2.º Ser de conducta intachable. 3.º Tener aptitud probada en las Ciencias, Filosofía ó Letras, habiendo recibido cuando menos el grado de Bachiller en Artes.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas á la Dirección general de Instrucción pública por conducto del Director del expresado Instituto en el término de un mes, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID; pero entendiéndose que la provision no tendrá efecto hasta que pueda abrirse el Colegio de internos.

Sevilla 15 de Julio de 1863.—El Rector, Antonio Martín Villa. 3709

Banco de Cádiz. Estado demostrativo de la situación del mismo en el día 30 de Junio de 1863.

Table with columns for ACTIVO and PASIVO, listing various financial items and their values.

Por el Banco de Cádiz, el Director, José de Ibarraza.—V. B.—El Comisario Régio, José J. Diaz.

Situación del Banco de Zaragoza en 30 de Junio de 1863.

Table with columns for ACTIVO and PASIVO, listing various financial items and their values.

Zaragoza 30 de Junio de 1863.—El Interventor, M. Villacampa.—V. B.—El Comisario Régio, A. Alguer.

Crédito Comercial de Cádiz. Estado de su situación en 30 de Junio de 1863.

Table with columns for ACTIVO and PASIVO, listing various financial items and their values.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Tribunal de Comercio de Madrid.—En cumplimiento de lo mandado en providencia asesorada del mismo, fecha 29 del corriente, se saca a pública subasta por término de 30 días un solar en esta corte y su calle de Recoletos, señalado con el núm. 3, con vuelta a la de la Ciudad, núm. 1, ámbos modernos, comprendido en parte del terreno que antiguamente constituía la manzana 276, cuyo solar tiene en proyección horizontal la forma de un trapecioide, y mide 4.023 metros 41 decímetros cuadrados, equivalentes a 43.194 pies 67 décimos cuadrados superficiales; el cual, en vista de su posición topográfica, figura y demás circunstancias, ha sido tasado por el Arquitecto de la Real Academia de Nobles Artes de San Fernando D. Severiano Sainz de la Lasta en la cantidad de 501.397 rs. 46 céntimos.

Y para su remate se ha señalado el día 23 del corriente mes de Julio, y hora de las dos de su tarde, en la sala de audiencias del expresado Tribunal, sito plazuela de la Aduna Vieja, número 2, piso principal, en donde se admitirán las posturas que se hagan, siempre que cubran las dos terceras partes de dicha tasación. 3714—1

Tribunal de Cuentas del Reino.—Secretaría general.—Negociado 2.º.—Por el presente y en virtud de acuerdo del Ilmo. señor Ministro Jefe de la Sección novena de este Tribunal se cita, llama y emplaza por segunda vez a D. José Angler y Bato, Tesorero que fué de Rentas de Murcia en los años desde 1814 al 1814, ó sus herederos, cuyo paradero se ignora, á fin de que en el término de 40 días, que empezarán á contarse á los 40 de publicado este anuncio en la GACETA, se presenten en esta Secretaría general por sí ó por medio de encargado á recoger y contestar el pliego de reparos ocurridos en el exámen de la cuenta del caudal que entró en la Tesorería del ejército y reino de Valencia desde Julio de 1812 á fin de Diciembre de 1814; en la inteligencia que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar. Madrid 8 de Julio de 1863.—José Fullós. 3499—1

Tribunal de Cuentas del Reino.—Secretaría general.—Negociado 2.º.—Por el presente y en virtud de acuerdo del Ilmo. señor Ministro Jefe de la Sección novena de este Tribunal se cita, llama y emplaza por segunda vez a D. José Ibañez, Comisionado que fué para el socorro de militares detenidos en la plaza de Cádiz en el año de 1816, cuyo paradero se ignora, á fin de que en el término de 30 días, que empezarán á contarse á los 10 de publicado este anuncio en la GACETA, se presenten en esta Secretaría general por sí ó por medio de encargado á recoger y contestar el pliego de reparos ocurridos en el exámen de la cuenta de los caudales facilitados por la Tesorería de Cádiz en 1816; en la inteligencia que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar. Madrid 8 de Julio de 1863.—José Fullós. 3494—2

Tribunal de Cuentas del Reino.—Secretaría general.—Negociado 2.º.—Por el presente y en virtud de acuerdo del Ilmo. señor Ministro Jefe de la Sección novena de este Tribunal se cita, llama y emplaza por segunda vez a D. Francisco del Castillo, Comisionado que fué para la conducción de rematados desde Madrid á Málaga en los años de 1824 al 1827, ó sus herederos, cuyo paradero se ignora, á fin de que en el término de 40 días, que empezarán á contarse á los 10 de publicado este anuncio en la GACETA, se presenten en esta Secretaría general por sí ó por medio de encargado á recoger y contestar el pliego de reparos ocurridos en el exámen de las cuentas del caudal invertido en la conducción de dichos rematados en los citados años; en la inteligencia que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar. Madrid 8 de Julio de 1863.—José Fullós. 3495—2

Tribunal de Cuentas del Reino.—Secretaría general.—Negociado 2.º.—Por el presente y en virtud de acuerdo del Ilmo. señor Ministro Jefe de la Sección novena de este Tribunal se cita, llama y emplaza por segunda vez a D. Rafael Dominguez, Comisario de Guerra que fué de los reinos de Valencia y Murcia, ó sus herederos, cuyo paradero se ignora, á fin de que en el término de 40 días, que empezarán á contarse á los 10 de publicado este anuncio en la GACETA, se presenten en esta Secretaría general por sí ó por medio de encargado á recoger y contestar el pliego de reparos ocurridos en el exámen de las cuentas de los caudales que recibió y distribuyó en la quinta division de infantería del ejército del Centro desde 23 de Octubre de 1810 á 31 de Mayo de 1811; en la inteligencia que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar. Madrid 8 de Julio de 1863.—José Fullós. 3496—2

Tribunal de Cuentas del Reino.—Secretaría general.—Negociado 2.º.—Por el presente y en virtud de acuerdo del Ilmo. señor Ministro Jefe de la Sección novena de este Tribunal se cita, llama y emplaza por segunda vez a D. Ramón Fernandez, Pagador que fué de las obras de fortificación de la plaza de Valencia, ó sus herederos, cuyo paradero se ignora, á fin de que en el término de 40 días, que empezarán á contarse á los 10 de publicado este anuncio en la GACETA, se presenten en esta Secretaría general por sí ó por medio de encargado á recoger y contestar el pliego de reparos ocurridos en el exámen de la cuenta de caudales para dichas obras en aquella provincia, comprensiva desde 7 de Enero á 31 de Agosto de 1829, en la inteligencia que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar. Madrid 8 de Julio de 1863.—José Fullós. 3497—2

Tribunal de Cuentas del Reino.—Secretaría general.—Negociado 2.º.—Por el presente y en virtud de acuerdo del Ilmo. señor Ministro Jefe de la Sección novena de este Tribunal se cita, llama y emplaza por segunda vez a D. Vicente Goya, Comisionado que fué del Excusado y Noveno de Calatayud por los años de 1812 y 1813, ó sus herederos, cuyo paradero se ignora, á fin de que en el término de 30 días, que empezarán á contarse á los 40 de publicado este anuncio en la GACETA, se presenten en esta Secretaría general por sí ó por medio de encargado á recoger y contestar el pliego de reparos ocurridos en el exámen de las cuentas de los expresados años é indicado concepto; en la inteligencia que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar. Madrid 8 de Julio de 1863.—José Fullós. 3498—2

Tribunal de Cuentas del Reino.—Secretaría general.—Negociado 2.º.—Por el presente y en virtud de acuerdo del Ilmo. señor Ministro Jefe de la Sección novena de este Tribunal se cita, llama y emplaza por segunda vez a D. Angel Montoya, ó sus herederos, Administrador que fué del Excusado del Arceiprestazgo de Daroca el año de 1805, cuyo paradero se ignora, á fin de que en el término de 30 días, que empezarán á contarse á los 40 de publicado este anuncio en la GACETA, se presenten en esta Secretaría general por sí ó por medio de encargado á recoger y contestar el pliego de reparos ocurridos en el exámen de las cuentas del citado año de 1805 por el expresado concepto; en la inteligencia que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar. Madrid 8 de Julio de 1863.—José Fullós. 3508—3

Tribunal de Cuentas del Reino.—Secretaría general.—Negociado 2.º.—Por el presente y en virtud de acuerdo del Ilmo. señor Ministro Jefe de la Sección novena de este Tribunal se cita, llama y emplaza por segunda vez a D. Miguel de Segovia en los años de 1807, 1808 y 1811, ó sus herederos, cuyo paradero se ignora, á fin de que en el término de 30 días, que empezarán á contarse á los 40 de publicado este anuncio en la GACETA, se presenten en esta Secretaría general por sí ó por medio de encargado á recoger y contestar el pliego de reparos ocurridos en el exámen de las cuentas del expresado ramo respectivas á los años indicados; en la inteligencia que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar. Madrid 8 de Julio de 1863.—José Fullós. 3509—3

Tribunal de Cuentas del Reino.—Secretaría general.—Negociado 2.º.—Por el presente y en virtud de acuerdo del Ilmo. señor Ministro Jefe de la Sección novena de este Tribunal se cita, llama y emplaza por segunda vez a D. Vicente Fernandez Reguera, Administrador que fué del Excusado del Obispado de Oviedo desde 1808 al 1812, ó sus herederos, cuyo paradero se ignora, á fin de que en el término de 30 días, que empezarán á contarse á los 40 de publicado este anuncio en la GACETA, se presenten en esta Secretaría general por sí ó por medio de encargado á recoger y contestar el pliego de reparos ocurridos en el exámen de las cuentas del expresado ramo, correspondientes á los años de 1808, 1809, 1810, 1811 y 1812; en la inteligencia que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar. Madrid 8 de Julio de 1863.—José Fullós. 3510—3

Tribunal de Cuentas del Reino.—Secretaría general.—Negociado 2.º.—Por el presente y en virtud de acuerdo del Ilmo. señor Ministro Jefe de la Sección novena de este Tribunal se cita, llama y emplaza por segunda vez a D. Bernardo Sabater, Comisionado de liquidación del distrito de Valencia, ó sus herederos, cuyo paradero se ignora, á fin de que en el término de 40 días, que empezarán á contarse á los 10 de publicado este anuncio en la GACETA, se presenten en esta Secretaría general por sí ó por

medio de encargado á recoger y contestar el pliego de reparos ocurridos en el exámen de la cuenta de caudales y efectos del Ministerio de Real Hacienda de dicho distrito, correspondiente al mes de Marzo de 1833, en la inteligencia que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar. Madrid 8 de Julio de 1863.—José Fullós. 3511—3

Tribunal de Cuentas del Reino.—Secretaría general.—Negociado 2.º.—Por el presente y en virtud de acuerdo del Ilmo. señor Ministro Jefe de la Sección novena de este Tribunal se cita, llama y emplaza por segunda vez a los herederos de D. Remigio Vega, Director que fué del departamento de grabado de la casa de Moneda de Madrid, cuyo paradero se ignora, á fin de que en el término de 30 días, que empezarán á contarse á los 40 de publicado este anuncio en la GACETA, se presenten en esta Secretaría general por sí ó por medio de encargado á recoger y contestar el pliego de reparos ocurridos en el exámen de las cuentas de dicho departamento correspondientes á los años de 1847 y 1848 rendidas por el referido Vega; en la inteligencia que de no verificarlo, les parará el perjuicio que haya lugar. Madrid 8 de Julio de 1863.—José Fullós. 3512—3

Tribunal de Cuentas del Reino.—Secretaría general.—Negociado 2.º.—Por el presente y en virtud de acuerdo del Ilmo. señor Ministro Jefe de la Sección novena de este Tribunal se cita, llama y emplaza por primera vez a las hijas y herederas de Don Juan Gonzalez Bango, Administrador general que fué de Rentas provinciales de Valladolid, cuyo paradero se ignora, á fin de que en el término de 30 días, que empezarán á contarse á los 40 de publicado este anuncio en la GACETA, se presenten en esta Secretaría general por sí ó por medio de encargado á recoger y contestar el pliego de reparos ocurridos en el exámen de las cuentas de Reales tercias de la expresada ciudad, correspondientes al año de 1815 rendidas por el referido Gonzalez Bango; en la inteligencia que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar. Madrid 9 de Julio de 1863.—José Fullós. 3513—3

D. Saturnino de Ceano Vivas, Abogado de los Tribunales de la nación y del ilustre Colegio de la Audiencia de Burgos, Juez de primera instancia del partido de Castruodiales. Hago saber que por el presente edicto se cita á D. Angel de Gana y Cerro, ausente en ultramar, de ignorado paradero, hijo del finado D. Clemente Gana y de Doña Paula del Cerro, para que comparezca en esta Juzgado por sí ó por medio de Procurador autorizado en forma que le represente en el juicio de testamentaría á bienes de su abuelo Doña Margarita de Villaverde, viuda y vecina que fué de esta villa, como uno de los herederos de la misma en representación de su padre, el cual se previno por auto de 23 de Junio anterior á solicitud de sus hijos Doña Manuela de Lasquivar y Doña Petra de Gana y Villaverde; pues interin que no comparezca se entenderán las diligencias que ocurran con el Promotor fiscal del partido, y le parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Castruodiales á 4.º de Julio de 1863.—Saturnino de Ceano Vivas.—Por su mandado, Francisco Santa Marina. 3725

Por virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Magdalena de esta ciudad se sacan á pública subasta, por término de ocho días, varios efectos y muebles pertenecientes al concurso voluntario de acreedores á bienes de D. Cristóbal Piedra y Martel, de esta vecindad, apreciados por peritos en 5.943 rs., señalándose para dicho auto el día 30 de Julio próximo, á las doce de su mañana, en los estrados del Juzgado de S. S., sito en la calle de Castillejos de esta capital. Y para su publicidad se manda insertar el presente. Sevilla 30 de Junio de 1863.—El actuario, Florencio Payelas. 3726

No habiéndose reunido suficiente número de concurrentes para celebrar la junta general de acreedores de D. Juan Nepomuceno de Francisco, que á fin de exonerar los créditos se había señalado para el 4.º del actual, el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta corte se ha servido señalar nuevamente el jueves 1.º de Octubre del corriente año, á las doce del día, en su Juzgado, sito en la plazuela de Provincia, núm. 1, piso bajo de la Audiencia territorial, para que tenga efecto la expresada junta, la cual se celebrará cualquiera que sea el número de los que á ella concurren. 3729

D. José de Ponte, Ayudante militar de Marina del distrito de La Escala, en la provincia naval de Palamos. Por el presente tercer pregon y edicto cito, llamo y emplazo á Francisco Pibernus y Aubert, alias Quintá, paron de justicia del distrito de la Magdalena de Torroella de Montgrí, dependiente de este distrito, para que dentro del término de nueve días comparezca personalmente á esta Ayuntamiento á fin de recibirse la ampliación de confesion con cargos en méritos de la causa criminal que contra él se sigue sobre lesiones causadas á Candida Massager, por nupcias Mir, del vecindado de Estaritz; apercibiéndole de que en caso de no presentarse seguirá su curso la causa en rebeldía, y la parará el perjuicio que en derecho haya lugar. Dado en la Ayuntamiento militar de Marina del distrito de La Escala á 4 de Julio de 1863.—Por su mandado, Narciso Batallier Escribano. 3699

D. José Jorge de Goya, Juez de primera instancia de esta villa de Bilbao y su partido. Por el presente cito, llamo y emplazo por tercer edicto á José María de Aramburu, natural de Zaraz, de edad como de 20 años, de estatura alta, de oficio mozo delantero que ha sido de las diligencias desde Vergara á Tolosa, para que en el término de nueve días, contados desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado, sito en la casa núm. 6, piso segundo, de la Plaza Nueva de esta villa, con el objeto de prestar declaración en la causa que se sigue en dicho Juzgado y testimonio del suscrito Escribano, contra Alejandro Lacase, alias Chicharro, y otros, sobre hurto de un par de borregos al sordo-mudo Juan Antonio de Asqueta, vecino de esta villa, en la noche del 28 de Febrero último; apercibiéndole de lo que hubiere lugar. Dado en Bilbao á 30 de Junio de 1863.—José Jorge de Goya.—Por su mandado de S. S., Licenciado Miguel de Castañiza. 3483

D. Sabino Ruiz de Lope, Juez de primera instancia del partido de Cebrosos. Por el presente cito, llamo y emplazo á Rosendo Tanzas y Aragon, natural de Carano, partido de Salas de los Infantes, en la provincia de Burgos, soltero, de 24 años, oficio barrendero en los trabajos del ferrocarril del Norte, Jurisdicción de las Navas del Marqués, donde reside, para que en el término de 30 días, á contar desde la inserción de este anuncio en la GACETA del Gobierno, se presente en este Juzgado á responder de los cargos que contra él resultan en la causa que se le instruye por lesiones á Agustín Depin y Fernandez, de Santiago Martín, pnes de no verificarlo se le declarará contumaz y rebelde, entendiéndose toda clase de notificaciones, citaciones y emplazamientos con los estrados del Juzgado. Cebrosos 7 de Julio de 1863.—Sabino Ruiz de Lope.—Por su mandado, Mateo Perez. 3484

D. Baltasar Vicente de Urdangarin, Juez de paz de esta villa, ejerciendo funciones de Juez de primera instancia de la misma y su partido por ausencia del propietario. Hago saber que en la causa que se instruye en este Juzgado contra Lorenzo Picot, de nación italiano, de oficio minero, de edad 24 años, soltero, por herida muerda grave causada á Carlos Goy, también italiano, se ha dictado un auto cuyo tenor y el de otro que en él se cita es como sigue: Auto.—No habiendo sido hallado el procesado Lorenzo Picot en los pueblos de Beasain y Cegama, é ignorándose su paradero ó pueblo de su residencia, llámese por medio de edictos en la forma ordinaria, fijándose uno en los parajes públicos de esta villa y pasado atento oficio al Gobernador de esta provincia y mandando se inserte en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial, el auto de notificación de 6 de Junio último.

D. Baltasar Vicente de Urdangarin, Juez de paz de esta villa ejerciendo funciones de Juez de primera instancia de la misma y su partido, lo manda y firma en Vergara á 10 de Julio de 1863, de que doy fe. Dado en Vergara á 6 de Junio de 1863, de que doy fe.—Zárate.—Ante mí, Juan Francisco Azpiroz. Y para que llegue á noticia del interesado y comparezca en este Juzgado, expido el presente, apercibiéndole que si en el término legal no comparece se seguirá la causa en su ausencia, practicándose las notificaciones y demás diligencias en estrados, parándole el perjuicio que las leyes disponen.

Por el presente edicto se cita á D. Angel de Gana y Cerro, ausente en ultramar, de ignorado paradero, hijo del finado D. Clemente Gana y de Doña Paula del Cerro, para que comparezca en esta Juzgado por sí ó por medio de Procurador autorizado en forma que le represente en el juicio de testamentaría á bienes de su abuelo Doña Margarita de Villaverde, viuda y vecina que fué de esta villa, como uno de los herederos de la misma en representación de su padre, el cual se previno por auto de 23 de Junio anterior á solicitud de sus hijos Doña Manuela de Lasquivar y Doña Petra de Gana y Villaverde; pues interin que no comparezca se entenderán las diligencias que ocurran con el Promotor fiscal del partido, y le parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Castruodiales á 4.º de Julio de 1863.—Saturnino de Ceano Vivas.—Por su mandado, Francisco Santa Marina. 3725

Por virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Magdalena de esta ciudad se sacan á pública subasta, por término de ocho días, varios efectos y muebles pertenecientes al concurso voluntario de acreedores á bienes de D. Cristóbal Piedra y Martel, de esta vecindad, apreciados por peritos en 5.943 rs., señalándose para dicho auto el día 30 de Julio próximo, á las doce de su mañana, en los estrados del Juzgado de S. S., sito en la calle de Castillejos de esta capital. Y para su publicidad se manda insertar el presente. Sevilla 30 de Junio de 1863.—El actuario, Florencio Payelas. 3726

Dado en Vergara á 41 de Julio de 1863.—Baltasar Vicente de Urdangarin.—Por su mandado, Juan Francisco Apizazu.

En virtud de providencia del Sr. D. Remigio de Arizpe, Juez togado de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital, refrendada por el Escribano criminalista D. Jorge Robles...

D. José Marzá, Escribano del Juzgado de primera instancia de esta villa de Ego de los Caballeros, en la provincia de Zaragoza.

Certifico que en el mismo y por mi oficio pende causa criminal sobre robo de dinero y una manta en la noche del 20 al 21 de Diciembre último en la casa de Martín García...

Auto.—De conformidad con el proyecto por el Promotor fiscal en su anterior censura, y debiendo suponerse con fundamento que el procesado por esta causa, que dice llamarse Diego Calmona...

D. José de Iribien, Juez de primera instancia del partido de esta villa.

Por este tercer edicto cito, llamo y emplazo á Valentín Gómez Vazquez, natural de Avila de los Caballeros, que ha estado trabajando en la fábrica del desierto de la antigüedad de Baracald...

Dado en Valmaseda á 5 de Julio de 1863.—José de Iribien.—Por su mandado, Isidro de Llano.

Juzgado de Marina.—En virtud de providencia del Excmo. Sr. Presidente interino de la Junta consultiva de la Armada, Jefe del Juzgado de Marina en la corte y en término, se cita, llama y emplaza á D. Francisco Botella Crespo...

Dado en Madrid á 14 de Julio de 1863.—José del Peral y González.

D. Nicolás Sáenz de la Maletta, Juez de primera instancia del distrito de Palacio de Barcelona.

Por el presente primer pregon y edicto, cito llamo y emplazo á D. José Fernando Rovira y Casasa, de comercio, soltero, de 29 años de edad, con última residencia en Madrid...

Dado en la ciudad de Barcelona á 14 de Julio de 1863.—Nicolás Sáenz de la Maletta.—Por mandado del Sr. Juez, Ignacio Ferran, Escribano.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. D. Eugenio Miranda y Prieto, Juez togado de primera instancia en el distrito de la Inclusa de esta capital, se cita, llama y emplaza á Dolores Moreno...

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. D. Eugenio Miranda y Prieto, Juez togado de primera instancia en el distrito de la Inclusa de esta corte, se cita, llama y emplaza á Teresa Cuadrillero Guzmán...

En virtud de providencia dictada en el expediente instruido con arreglo al art. 306 de la ley Hipotecaria por el Licenciado D. Pascual Silveira Gayoso...

En virtud de providencia del Sr. D. Pascasio Fernandez, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta capital...

En virtud de providencia del Sr. D. Julian Martínez Yanguas, Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta capital, refrendada del Escribano D. Francisco de Paula Morales...

El Licenciado D. Joaquín Martín Carramolino Ruiz de la Bircena, Juez de primera instancia de esta villa de Medina del Campo...

Por el presente cito, llamo y emplazo á D. Manuel Bargas, soltero, huérfano de padres, natural de Quintanilla de Trébarrios...

Dado en Medina del Campo á 17 de Julio de 1863.—Joaquín Martín Carramolino.—Por mandado de S. S., Julian Menéndez.

D. Ramón de Gila Fernandez, Escribano público por S. M. y uno de los Jueces de primera instancia de esta villa de Santa María de Nieva...

Doy fe que en la causa criminal que se sigue en este Juzgado por falta fraudulenta de pines en el término de Covas...

D. Antonio Añiz, Juez de primera instancia del partido de Alicante.

Por el presente cito, llamo y emplazo por primer pregon y edicto á D. Francisco Pichoto Rubio, natural de Madrid...

Dado en Alicante á 16 de Julio de 1863.—Antonio Añiz.—De orden de S. S., Nereo Albert.

Juzgado de primera instancia de Tarragona.—Habiendo solicitado D. Bonifacio Campoluch, Registrador que ha sido de la Propiedad de este partido judicial, la devolución de la fianza...

D. Ildefonso Miguel Romero, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber que en las diligencias instruidas sobre la muerte de un hombre desconocido, de estatura mediana, de buenas carnes...

En su virtud y para que tenga efecto dicho provido, se le hace saber á las mismas personas como á cualquiera otra que pueda dar razón de quién sea aquel desgraciado...

D. Sabino Ruiz de Lope, Juez de primera instancia del partido de Cebreros.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Antonio Díaz Vasantia, natural de San Salvador de Moreda, partido de Monforte de Lemos...

D. José Antonio de la Llera, Juez togado de primera instancia del distrito de Palacio de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo por segunda vez y término de nueve días á D. Mariano Eliso Ferrer...

D. José Antonio de la Llera, Juez togado de primera instancia del distrito de Palacio de esta corte.

PARTE NO OFICIAL.

EXTERIOR.

El Ayudante del Emperador Napoleon M. de Galliflet, que ha llegado de Méjico, ha dirigido á S. M. Imperial el siguiente despacho referente á la ocupación...

Señor: El 31 de Mayo último, al aproximarse la división Bazaine, el ex-Presidente Juárez, temiendo ser hecho prisionero, huyó apresuradamente...

Estoy encargado de presentar á V. M.: primero, cinco banderas y 13 banderines cogidos al enemigo en el asalto de San Javier...

Hemos anunciado que la familia del Rey de Grecia Jorge I había pedido, á consecuencia de los últimos sucesos de Atenas, que Grecia fuese ocupada temporalmente por una guarnición anglo-franco-rusa...

Al mismo periódico francés comunican de la capital de Dinamarca las siguientes noticias acerca del itinerario adoptado por el Rey de los griegos:

Al entrar en la fragata el Rey dejará su incógnito para tomar su carácter oficial. Se izará el pabellón Real en el palo mayor del buque, y será saludado con 104 cañonazos.

El tratado relativo al nombramiento del nuevo Rey de Grecia se firmó en Londres el día 13 por el Barón Gros, Representante de Francia; Lord Russell...

Segun el art. 42, las tres cortes protectoras se comprometen á emplear su influencia para que los demás Soberanos reconozcan al Principe Jorge como Rey de los griegos...

Correspondencias de San Petersburgo recibidas Por La France anuncian que los grandes propietarios de las provincias del Báltico han manifestado al Gobierno ruso que con el objeto de auxiliar al Tesoro del Imperio...

Se proyecta además un próximo viaje del Zar á Finlandia para inspeccionar las obras de defensa emprendidas en aquel punto importante del territorio ruso.

Se han descubiertos nuevos depósitos de guano que producirán considerables cantidades á aquel Gobierno. El comercio exterior adquiere de día en día gran desarrollo...

Se proyecta además un próximo viaje del Zar á Finlandia para inspeccionar las obras de defensa emprendidas en aquel punto importante del territorio ruso.

Señor: El 31 de Mayo último, al aproximarse la división Bazaine, el ex-Presidente Juárez, temiendo ser hecho prisionero, huyó apresuradamente...

INTERIOR.

MADRID.—El Sr. D. José Magnabal, literato francés, agregado de la Universidad de París, individuo correspondiente de nuestras Academias de la Historia y de la Lengua...

Acaba de ver la luz pública la Memoria presentada al Gobierno por D. Francisco Luxán, como Presidente de la comisión encargada del estudio de la exposición internacional de Londres de 1862...

Idem de Obras públicas de 1.º de Julio de 1858, idem, 98-45 d.

Idem provinciales de Madrid, 8 por 100 anual, id., 105 d. Idem del Canal de Isabel II, de 4.000 rs., 8 por 100 anual, id., 110 d.

Idem del Banco de España, sin dividendo, id., 218 d. Idem de la Compañía de los ferrocarriles de Madrid á Zaragoza y Alicante, id., 152 p.

Idem de la Compañía de los ferrocarriles de Madrid á Zaragoza y Alicante, con interés de 3 por 100, reembolsables por sorteos, id., 56 d.

Idem hipotecarias del de Isabel II de Alar del Rey á Santander, con interés de 6 por 100, reembolsables por sorteos, á 137 1/2 por 100, id., 106 d.

Idem del ferrocarril de Palencia á Ponferrada, ó sea del Noroeste de España, id., par.

Londres á 90 días fecha, 50-20. París á 8 días vista, 5-23 d.

Plazas del reino.

Table with columns: Dia, Beneficio, Dia, Beneficio. Lists various cities and their respective benefits.

Hemos visto, dice uno de nuestros colegas, la preciosa medalla de plata que ha remitido Su Santidad á la Roma el año pasado 1862 con motivo de la canonización de los Santos Mártires...

En el frente principal se ve una matrona sentada delante del Vaticano, que representa la Religión, inspirada por el Espíritu Santo...

Al pie del gradado hay una pequeña relación de la ceremonia, y el respaldo lo ocupa una inscripción en la que se declara ciudadano romano al Principe de la Iglesia á mérito de su dignidad...

Se está derrumbando actualmente el mercado que ocupaba una parte del sitio donde estuvo el convento de San Felipe Neri...

TARRAGONA 19 de Julio.—Siguen adelantando con notable actividad las obras de los diferentes ferrocarriles de que ha de ser centro esta capital...

La reunión tiene por objeto deliberar sobre la adquisición del ferrocarril de Mérida á Sevilla...

En Madrid, Caja de la Compañía general de Crédito en España, calle del Caballero de Gracia, núm. 23. En Sevilla, casa de D. Gonzalo Segovia.

En París, casa de los Sres. hijos de Guilhou, rue de Provence, núm. 50. Madrid 20 de Julio de 1863.—El Director gerente, L. Guilhou.

POR ACUERDO DE LOS SOCIOS DE LA COMPAÑIA comanditaria Fontanals y compañía en liquidación, se saca á pública subasta la fábrica vapor de hilados y tejidos en Tarragona...

PARA MANILA.—SALDRÁ DEL PUERTO DE CÁDIZ A LA MAYOR brevedad la hermosa fragata española Empress, acabada de forrar en cobre, su Capitán D. Manuel de Ureta.

PARA MANILA.—SALDRÁ A LA MAYOR BREVEDAD del puerto de Cádiz la hermosa fragata clipper española Cervantes, al mando de su acreditado Capitán D. Manuel Aguirre.

SOCIEDAD FILANTRÓPICA DE MILICIANOS NACIONALES veteranos.—La Secretaría de esta sociedad se ha trasladado á la calle del Meson de Paredes, núm. 27, cuarto principal, derecha.

Amberes 17 de Julio.—Interior, 51-35.—Diferida, 48-50. Amsterdam 17 de Julio.—Interior, 51 1/2.—Diferida, 48 1/2.

Francfort 17 de Julio.—Interior, 51 3/8.—Diferida, 48 1/2. Londres 17 de Julio.—Consolidados, 93 á 1/2.—Interior español, 54 1/2.—Diferida, 48 1/2.

BRILLANTE función, en la que se ejecutará la Grand quadrille du moyen-âge.—Juegos icarios.—Los tres trapeacios aéreos, por el artista español el Mallorquin.—El enano Jonathan.—Los dos elefantes Delhi y Zara.—Los pormenores de esta función se anunciarán en las cartelas.

En breve tendrá lugar la apertura del teatro, así como la presentación de la funámbula señorita Susana Ryan.

Cinco DEL PRINCE ALFONSO.—A las nueve de la noche.—Función 77 de abono.—Brillante y variada función ecuestre, olímpica, gimnástica, atlética y cómica.—Los pormenores se anunciarán por cartelas, y los programas se distribuirán á la entrada.

IMPRENTA NACIONAL.

SANTO DEL DIA. Santa María Magdalena.

Cuarenta Horas en la iglesia de religiosas de Santa María Magdalena (frente á San Anton)

REAL OBSERVATORIO DE MADRID. Observaciones meteorológicas del día 21 de Julio de 1863.

Meteorological table with columns: HORAS, Barómetro, Temperatura en el sol, etc.

JUNTA GENERAL DE ESTADÍSTICA. DIRECCION DE OPERACIONES GEODÉSICAS.—Observaciones meteorológicas del día 21 de Julio de 1863.

Table with columns: LOCALIDADES, Altura barométrica, Temperatura, etc.

Observatorio Imperial de París. Líneas telegráficas de Francia. Estado atmosférico en varios puntos de Europa el día 16 de Julio de 1863 á las siete de la mañana.

Table with columns: LOCALIDADES, Barómetro, Temperatura, Dirección del viento, etc.

Observatorio Imperial de París. Líneas telegráficas de Francia. Estado atmosférico en varios puntos de Europa el día 16 de Julio de 1863 á las siete de la mañana.

Table with columns: LOCALIDADES, Barómetro, Temperatura, Dirección del viento, etc.

Alcaldía-Corregimiento de Madrid. De los partes remitidos en este día por la Intervención de Arbitrios municipales, la del mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo, resulta lo siguiente:

ENTRADA POR LAS PIERTAS EN EL DIA DE HOY. 2.195 fanegas de trigo. 638 arrobas de harina de id. 5.972 arrobas de carbon.

PRECIOS DE ARTICULOS AL POR MAYOR Y POR MENOR EN EL DIA DE HOY. Carne de vaca, de 22 á 24 cuartos libra. Idem de cernejo, de 22 á 24 cuartos libra.

Idem de ternera, de 95 á 102 rs. arroba, y de 42 á 51 cuartos libra. Tocino añejo, de 84 á 88 rs. arroba, y de 30 á 34 cuartos libra.

Jamon, de 110 á 116 rs. arroba, y de 42 á 51 cuartos libra. Acitite, de 61 á 63 rs. arroba, y de 18 á 20 cuartos libra.

Vino, de 36 á 46 rs. arroba, y de 12 á 14 cuartos libra. Pan de dos libras, de 12 á 14 cuartos. Garbanzos, de 34 á 46 rs. arroba, y de 10 á 16 cuartos libra.

Judias, de 23 á 30 rs. arroba, y de 8 á 12 cuartos libra. Arroz, de 30 á 36 rs. arroba, y de 10 á 14 cuartos libra. Lentejas, de 15 á 20 rs. arroba, y de 7 á 9 cuartos libra.

Carbon, de 7 1/2 á 8 rs. arroba. Jabon, de 60 á 62 rs. arroba, y de 2 1/2 á 3 cuartos libra. Patatas, de 5 1/2 á 6 1/2 rs. arroba, y de 2 1/2 á 3 cuartos libra.

PRECIOS DE GRANOS EN EL MERCADO DE HOY. Cebada nueva, de 25 á 27 rs. fanega. Idem añejo, de 29 á 31 id.

Algarroba, á 40 rs. id. Trigo trechel, 30 fanegas á 52 1/2 rs. Trigo vendido, 1.474 fanegas. Quedan por vender, 502.

Precio máximo, 53 1/2. Idem mínimo, 47. Idem medio, 50,59.

Lo que se anuncia al público para su inteligencia. Madrid 21 de Julio de 1863.—El Alcalde-Corregidor, Duque de Sesto.

Bolsa de Madrid. Cotización del 21 de Julio de 1863 á las tres de la tarde. FONDOS PÚBLICOS. Títulos del 3 por 100 consolidado, no publicado, 52-75.

Idem del 3 por 100 diferido, id., 48-75; ó plaza, 49 fin próx. vol. Deuda amortizable de segunda clase, id., 23-85.

Idem de Obras públicas de 1.º de Julio de 1858, idem, 98-45 d.

Idem provinciales de Madrid, 8 por 100 anual, id., 105 d. Idem del Canal de Isabel II, de 4.000 rs., 8 por 100 anual, id., 110 d.

Idem del Banco de España, sin dividendo, id., 218 d. Idem de la Compañía de los ferrocarriles de Madrid á Zaragoza y Alicante, id., 152 p.

Idem de la Compañía de los ferrocarriles de Madrid á Zaragoza y Alicante, con interés de 3 por 100, reembolsables por sorteos, id., 56 d.

Idem hipotecarias del de Isabel II de Alar del Rey á Santander, con interés de 6 por 100, reembolsables por sorteos, á 137 1/2 por 100, id., 106 d.

Idem del ferrocarril de Palencia á Ponferrada, ó sea del Noroeste de España, id., par.

Londres á 90 días fecha, 50-20. París á 8 días vista, 5-23 d.

Plazas del reino.

Table with columns: Dia, Beneficio, Dia, Beneficio. Lists various cities and their respective benefits.